

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico institucional: [flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Plataforma web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-24-familia-del-circuito-de-bogota>



Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).  
Oficio No. 0950

Señores  
JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Ciudad

Referencia:	REFACCIÓN A LA PARTICIÓN
Causante:	ALFONSO MEJÍA FAJARDO
Radicado:	110013110-014-2012-00395-00
Objeto:	REMISIÓN EXPEDIENTE

Respetados señores,

Me permito comunicarle que mediante providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Juez de este Despacho Judicial, DECLARÓ el impedimento para continuar conociendo del proceso en referencia, con fundamento en la causal 8ª del Art. 141 del C.-G.P., En consecuencia, ORDENÓ la remisión del proceso a ese Despacho Judicial.

Por lo anterior, me permito remitir el proceso en trece (13) cuadernos, así: 207, 270, 353,451, del 452 AL 695, 290 y 20 folios; cuaderno incidente regulación honorarios de 48 folios, cuaderno ejecutivo de honorarios con 5 folios, tres (3) cuadernos tribunal de 7, 37 y 14 folios y un (1) cuaderno de copias con 122 folios

**Cualquier tachón o enmendadura anula lo aquí dispuesto.**

Cordialmente,

Laura Montaña Conde  
Secretaria



Téngase en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en relación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones